



Información Jurídica: Abril 1 a Abril 8 de 2008

AGENDA Y ASUNTOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Proyectos de Acuerdo Radicados de Interés para el Sector

Agenda Comisión Permanente del Plan de Desarrollo: El lunes 14 de abril de 2008 se llevará a cabo el debate a la Proposición 0093 de 2008, en donde se ha citado a la administración para que responda un cuestionario frente a las acciones que ha adelantado la Secretaría Distrital de Movilidad para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 294 de 2007 “Por medio del cual se autoriza el estacionamiento transitorio de los vehículos en las bahías construidas en el Distrito Capital”, en lo relacionado con los siguientes temas:

1. Estudios técnicos para determinar número de bahías y cupo de cada una.
 2. Término para la expedición de la reglamentación respectiva.
 3. Señalización
 4. Campañas pedagógicas que se implementarán para el efecto.
- **Citantes:** HH. CC. Omar Mejía Báez, Soledad Tamayo Tamayo y Severo Correa Valencia.
 - **Citados:** Secretario Distrital de Movilidad -Luís Bernardo Villegas Giraldo-.
 - **Invitados:** Personero Distrital -Francisco Rojas Birry-, Contralor de Bogotá -Miguel Ángel Moralesrussi Russi- y Veedora Distrital -María Consuelo del Río Mantilla-.



Estudios Jurídicos

Normativa de Interés Distrital

Secretaría Distrital de Planeación. Resolución 0079 de 2008. Mediante la cual se actualizan los costos mínimos para el cálculo de la base gravable del Impuesto de Delineación Urbana, adoptados mediante la Resolución 0574 de 2007.

Lo anterior, a efectos de dar cumplimiento al artículo 4º de la referida Resolución, en la que se determina que la Secretaría Distrital de Planeación actualizará los costos mínimos con el Índice de Costos de Construcción de Vivienda - ICCV - para Bogotá D.C., que publique el DANE en el mes de enero de cada año. De tal forma, el ICCV para Bogotá, publicado por el DANE en enero de 2008, corresponde al 4,12%.

La resolución en comentario, reitera que las cifras señaladas como costos directos mínimos por cada tipología, para el cálculo de la base gravable del impuesto de Delineación Urbana, no podrán ser consideradas como valores únicos en la liquidación de dicho tributo; por tal razón la Secretaría Distrital de Hacienda podrá fiscalizar el pago del mencionado impuesto aún cuando el sujeto pasivo lo haya realizado con base en los costos mínimos mencionados en esta Resolución.

Nota: La presente Resolución fue publicada en el Registro Distrital No. 3954 del 28 de marzo de 2008, por lo tanto a partir de esta fecha, los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán aplicar la actualización contenida en la misma.

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. Decreto 0081 de 2008. Mediante el cual se declara la existencia de condiciones de urgencia para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las obras de la prolongación del Trazado de la carrera 45



Estudios Jurídicos

entre la calle 73 y la paralela al Canal del Salitre, contempladas en la Resolución No. 0076 del 01 de marzo de 2000 del Departamento Administrativo de Planeación.

En consecuencia, se autoriza al Instituto de Desarrollo Urbano para que determine mediante decisión motivada, la adquisición de los predios que se requieran para el proyecto vial y para iniciar los trámites correspondientes para adelantar la expropiación administrativa.